ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2404 /2.011 I.

23 DIC. 2011

UOC N° 1 DIRECCION DE ADQUISICIONES

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

VISTO:

El proceso de contratación vía excepción para la *"SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA JURÍDICA – LA LEY PARAGUAYA ONLINE - ID Nº 222.193"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 21 de noviembre de 2.011 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Vía Excepción para la *"Suscripción a la Revista Jurídica – La Ley Paraguaya Online"* ID Nº 222.193, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 15 de Noviembre de 2.011.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 363/2.011 de fecha 15/06/2011.*

OFERENTES: LA LEY PARAGUAYA S.A

1. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

- *Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley". Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes*
- *Además la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA – Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos del autor u otros derechos exclusivos"...*
- *La oferta presentada en esta Contratación, ha sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:*

Evaluación Económica

OFERENTE	*MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.*
1) *LA LEY PARAGUAYA S.A.*	*Gs. 14.700.000.- IVA Incluido*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2404/2.011 I.

23 DIC. 2011

UOC Nº 3 DIRECCION DE ADQUISICIONES

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Evaluación Jurídica - Legal:

Con relación a la oferta presentada hacemos las siguientes observaciones

	OFERENTES
Documentación solicitada	LA LEY PARAGUAYA S.A.
Formulario de presentación de ofertas débilmente completado (Anexo II – Garantía de oferta)	Cumple
C.I.	Cumple
R.U.C.	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple

Conforme al cuadro que antecede vemos que la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. cumple con lo solicitado en el Aspecto Legal, conforme Carta de Invitación y la Ley 2051/03.

Evaluación Técnica:

Este Comité verificó la oferta presentada por la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. y considera la misma ha presentado conforme la exigencia del Anexo III de la carta de Invitación, por lo que consideramos que cumple con las exigencias técnicas solicitadas.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 363/2011 de fecha 15/06/2011 con la siguiente descripción: DEP. 42, PROG. 29, PROY. 64, RUBRO 268 – Descripción: Servicios de Comunicación, por un monto de Gs. 7.446.000.-

Que la presente Contratación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento Nº 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, el siguiente cuadro comparativo:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
LA LEY PARAGUAYA S.A.	Cumple	Cumple	14.700.000

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.404 /2.011 I. 23 DIC. 2011

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrat

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

LA LEY PARAGUAYA S.A.								
Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	82111902-003	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ONLINE	Servicio Online y Revistas Papel	La Ley	Paraguaya	12	Meses	14.700.000.-
							Total IVA Incluido: Gs. 14.700.000.-	

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación vía Excepción para el "Suscripción a la Revista Jurídica-La Ley Paraguaya Online"- ID Nº 222.193, a la Empresa LA LEY PARAGUAYA S.A., por un monto total de Guaraníes Catorce millones Setecientos mil (Gs. 14.700.000) IVA incluido, siendo el monto presupuestado a obligar para este ejercicio Gs. 7.446.000.- (Siete Millones cuatrocientos cuarenta y seis mil), quedando obligar para el ejercicio 2012, la suma de Gs. 7.446.000. (Siete Millones cuatrocientos cuarenta y seis mil), teniendo en cuenta la plurianualidad del proceso por los argumentos expuestos en la presente.-*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 8.567 del 14 de diciembre de 2.011, firmado por el Abog. Benito Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica considera que es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación... debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación ".*

QUE, por tanto, y en mérito al Acta de fecha 21 de noviembre de 2.011 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones y dictamen Nº 8.567 del 14 de diciembre de 2.011 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación vía Excepción para la *"Suscripción a la Revista Jurídica - La Ley Paraguaya Online"* - ID Nº 222.193, a la Empresa LA LEY PARAGUAYA S.A., por un monto total de Gs. 14.700.000. (Guaraníes Catorce millones Setecientos mil) IVA incluido, siendo el monto presupuestado a obligar para este ejercicio Gs. 7.446.000.- (Guaraníes Siete Millones cuatrocientos cuarenta y seis mil), quedando obligar para el ejercicio 2012, la suma de Gs. 7.446.000. (Siete Millones cuatrocientos cuarenta y seis mil), teniendo en cuenta la plurianualidad del proceso, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2.404 /2.011 I. 23 DIC. 2011

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archívar.

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrato

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal